

De: Juzgado 34 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C. <j34pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 8 de febrero de 2022 17:27
Para: Notificaciones Judiciales -- CNSC <notificacionesjudiciales@cns.gov.co>
Asunto: URGENTE CORRE TRASLADO TUTELA

JUZGADO 34 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO BOGOTÁ
Carrera 29 N° 18 – 45 Piso 3 Bloque B Telefax: 4280316
COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMA Correo Electrónico:
j34pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)
OFICIO N° 0080
TUTELA N° 034-2022-00022

(AL CONTESTAR CITAR ESTE NÚMERO)

TUTELA - URGENTE

SEÑORES
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
CIUDAD

De manera atenta y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 7 de febrero de 2022, emitido dentro de la acción de tutela de la referencia; me permito darle traslado de la misma la cual fue instaurada por **GUILLERMO BOHORQUEZ HERNANDEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 11.298.110 . En consecuencia, le solicito que dentro del término de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, se pronuncie de fondo sobre los fundamentos fácticos y jurídicos que sirven de sustento de la acción y lo pretendido por el accionante, además aportara las pruebas que pretenda hacer valer.

De conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 del 1991, se informa que el manuscrito de contestación deberá rendirse en el término perentorio establecido y bajo la gravedad de juramento, so pena de no hacerlo, se tendrán por ciertos los hechos relacionados en la acción de tutela en aplicación al principio de presunción de veracidad normado en el artículo 20 ídem.

Igualmente, se invita que en el término de 8 horas y para efectos de notificación a Luisa Fernanda Cespedes Pérez con cc 52777190, en calidad de terceros y vinculados al presente trámite constitucional, informen las direcciones, correos electrónicos, teléfonos y demás datos para proceder de conformidad.

Por último, se les solicita publicar en la página web de esa entidad, el traslado del escrito de tutela interpuesto por la accionante, a fin de que aquellos terceros con interés legítimo que consideren que se pueden ver afectados con la decisión que se adopte y hayan participado en el proceso de selección No 436 de 2017, si a bien lo tienen, hagan las intervenciones del caso.

-
-
-

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO LOZADA LOZANO
Secretario